

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Expte. 141DF0000005
 MBR/ALK/MGC.-



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL,
 BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO QUE
 INDICA, EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

SANTIAGO, 23 MAY 2017.

EXENTO N° 147 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la I. Municipalidad de Valdivia en petición adjunta; el Oficio N° 918 de 24 de abril de 2015, del Alcalde de la I. Municipalidad de Valdivia; el Certificado de Informaciones Previas N° 5817 de 10 de septiembre de 2013, y el Oficio N° 687 de 28 de noviembre de 2016, ambos de la Dirección de Obras Municipales de Valdivia; el Oficio N° 511 de 18 de mayo de 2016, del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Valdivia; el Oficio N° 130 de 6 de febrero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos; los Oficios N°SE.14-1811 de 6 de septiembre de 2016 y N°SE.14-273 de 9 de febrero de 2017, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos; el Oficio N° 80 de 22 de febrero de 2017, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 112 de 3 de marzo de 2017, del Jefe de la División Jurídica (S); lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales mediante Oficio GABM. N° 41 de 8 de marzo de 2017, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la Nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad.

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un área verde emplazada en Calle Gaspar de Ahumada con Calle Ramón Picarte, de la Población Independencia II, comuna y provincia de Valdivia, Región de Los Ríos.

Que la I. Municipalidad de Valdivia ha solicitado la desafectación de este bien nacional de uso público, con el fin de regularizar la situación de dos sedes comunitarias emplazadas en dicho lugar denominadas "Junta de Vecinos N° 34 Independencia" y "Centro del Adulto Mayor Los Laureles", lo que constituye un aporte a la labor municipal y, por ende, a los habitantes del sector.

Que la Dirección de Obras Municipales de Valdivia y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica, toda vez que el terreno requerido destinado a área verde, aún conserva su calidad de Bien Nacional de Uso Público y ya no cumple la función que se tuvo a la vista al momento de su afectación.

Que el terreno una vez desafectado e incorporado al patrimonio del Fisco, se sujetará en cuanto a su administración y disposición, a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O:

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno que corresponde a un área verde, ubicada en Calle Gaspar de Ahumada con Calle Ramón Picarte, de la Población Independencia II, comuna y provincia de Valdivia, Región de Los Ríos; singularizado en el Plano N° 14.101-3.679-C.U.; de una superficie aproximada de 469,37 m². (Cuatrocientos sesenta y nueve coma treinta y siete metros cuadrados); y cuyos deslindes particulares, según plano son:

- NORESTE** : Gabriel Alarcón Hernández en línea recta de 17,75 metros, separado por cerco.
- SURESTE** : Luis Mella Carrier en línea recta de 26,28 metros, separado por cerco.
- SUROESTE** : Área verde en línea recta de 17,75 metros, separado por cerco.
- NOROESTE** : Calle Gaspar de Ahumada en 26,60 metros.

De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Valdivia, el terreno a desafectar se encuentra situado en la **Zona ZE-1a**, cuyos usos de suelo son:

Usos de Suelo Permitidos:

- Vivienda.
- Equipamiento de todo tipo y escala.
- Actividades complementarias a la vialidad y al transporte.

Usos de Suelo Prohibidos:

- Todos los usos no mencionados precedentemente.

Superficie predial mínima: 120 m².

Frente predial mínimo: 8 m².

Porcentaje máximo de ocupación de suelo: Vivienda: 50%
Equipamiento: 40%



Sistemas de agrupamiento: Aislado y pareado.

Altura máxima de edificación: Respetando rasantes.

Antejardín mínimo: Serán optativos.

En caso de consultarse deberán tener 2 metros como mínimo.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) NIVIA PALMA MANRIQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales.
PAULINA SABALL ASTABURUAGA. Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI BS. Nac. Región de Los Ríos.
- Seremi VIV. Y URB. Región de Los Ríos.
- I. Municipalidad de Valdivia.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

